



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2021-MDS-A

Sapillica, 21 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 1374-2021-MDS-SGDUR, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 253-2021-MDS-OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Modificación de Periodicidad y pago de valorizaciones del mes de diciembre del 2021, de la obra "REHABILITACIÓN DE LA IE. N° 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS-DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al **Decreto de Urgencia N° 107-2021**, "QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA IMPULSAR EL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN. Norma que en su Artículo 2. **Autorización para realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras.** **Numeral 2.1.** Autorízase a las entidades de los tres niveles de gobierno a acordar con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones, correspondiente al mes de diciembre del 2021 en los contratos vigentes, de ejecución y supervisión de obras, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **Numeral 2.2.** La modificación de los contratos se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratación aplicable a cada contrato. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 030-2021/CSC-S-RC-JCT, del 09/12/2021, la Ing. Jenny Isabel Curay Timaná - Consorcio Supervisión Coletas - Sapillica, obra: "REHABILITACIÓN DE LA IE. N° 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS-DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, solicita modificar la periodicidad y pago de valorizaciones mediante una Adenda de Contrato de la obra de la referencia, indicada en literal a) Cláusula Cuarta DEL PAGO, donde se indica que la entidad debe pagar en PAGOS MENSUALES, con la finalidad que el Consultor pueda presentar 2 valorizaciones en el mes de diciembre de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia de la referencia b), de tal modo mantener el ritmo de trabajo, evitando retrasos como se ha venido haciendo hasta la fecha;

Que, el Arq. Rudy Javier Flores Flores - SGDUR, mediante el Informe N° 01374-2021 MDS-SGDUR, del 15/12/2021, recomienda a la Gerencia Municipal, disponga al área correspondiente realizar las modificatorias relacionadas con la periodicidad del pago de valorizaciones al CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, en coordinación con el Consorcio Supervisor; en virtud de los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, según Informe Legal N° 253-2021-MDS-OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera, que es FUNDADO lo solicitado por el área usuaria, para que se apruebe las modificatorias relacionadas con la periodicidad del pago de valorizaciones al CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, en coordinación con el Consorcio Supervisor, los cuales se realizarán mediante ADENDA al Contrato de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA IE. N° 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS-DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; en consecuencia, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.1. y 2.2. del artículo 2° del decreto de Urgencia N° 107-2021, "QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA IMPULSAR EL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2021-MDS-A

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las modificatorias relacionadas con la periodicidad del pago de valorizaciones al CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, los mismos que se ejecutaran mediante ADENDA al Contrato de Obra: "REHABILITACIÓN DE LA IE. N° 14398 CON CÓDIGO LOCAL 422651 CP COLETAS-DISTRITO SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Sapillica para los fines pertinentes; asimismo, encargar al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

